



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020346

MGS. JORGE ZAVALA VELA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **INSUACORP S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1220-M** del 7 de septiembre de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-2017-101 del 25 de agosto de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **INSUACORP S.A.**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Salinas, provincia de Santa Elena; y, b) la reforma estatuto, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-DNASD-SAS-2017-1220-M** del 7 de septiembre de 2017 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 de septiembre de 2017

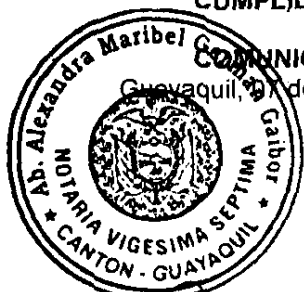
MGS. JORGE ZAVALA VELA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

Es conforme al original exhibido

Lo Certifico.-

Guayaquil, 22 DE SEPT 2018

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA XXVII
DEL CANTON GUAYAQUIL



MGC
AMFAC/AMR
Exp. 72528
Trámite 58414-0041-17



Nº TRAMITE: 58414-0041-17
DOCUMENTO: Resolución

22/09/18

14.1